



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1203/2025
Fecha Resolución: 08/10/2025

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución Nº 807/2023 de 19 de junio.

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre Convocatoria y Bases que han de regir el procedimiento para la provisión de dos plazas vacantes de la Policía Local mediante comisión de servicios.

Visto que en el mes de julio del presente se tramitó, a instancias del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, expediente para la cobertura de 4 plazas de Policía Local por Comisión de Servicios, quedando dos de ellas sin cubrir, resulta que las necesidades de cobertura de plazas de Policía Local continúan siendo las mismas, contando además este Ayuntamiento con varias plazas vacantes en la plantilla de Policía Local.

Visto el informe-propuesta emitido en fecha 6 de octubre de 2025 por la Técnico Superior de Gestión Administrativa (csv YVIV0MK3ZUklAfFz1LA9zA==), en el que se señala el procedimiento a seguir para la cobertura de cuatro plazas de Policía Local mediante Comisión de Servicios; y teniendo en cuenta que el pasado mes de abril fue publicada la convocatoria para la cobertura de dos plazas de la Policía Local, quedando desierta la citada convocatoria.

Atendiendo a lo expuesto, esta Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades atribuidas por resolución núm. 807/2023, de 19 de junio, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases de Selección reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante comisión de servicios de 2 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que a este efecto se acompañan.

SEGUNDO.- Disponer la publicación inmediata de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Intervención y de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo/Subgrupo: C1
Escala: Administración Especial.

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Subescala: Servicios Especiales.
Denominación: Agente del Cuerpo de Policía Local.
Núm. de vacantes: 2
Nivel de complemento de destino: 20

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un máximo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Forma y plazos de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos vacantes, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Delegación de Personal de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia de los permisos de conducir A2 y B.
- f) Informe de vida laboral

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

- a) Presidente: El Jefe de la Policía Local.
- b) Vocales: Funcionarios designados por el órgano municipal competente.
- c) Secretario: Funcionario designado por el órgano municipal competente, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, conforme al artículo 62 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

El Tribunal Calificador propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Selección de los aspirantes mediante valoración de méritos y entrevista.

Méritos computables: Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional,

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==		



**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

a) Formación (Máximo 5 puntos)

- Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
 - a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
 - b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
 - c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
 - d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
 - e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

b) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) Otros méritos (Máximo 5 puntos).

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

d) Entrevista (Máximo 2 puntos)

Se realizará una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la vida laboral aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Lg5sVKb0t9MW7uYzojX8g==		



**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del proceso selectivo mediante valoración de méritos, se reflejará en el acta del Tribunal una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Este acta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los/as participantes en el proceso puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días naturales desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación	/Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	08/10/2025 12:35:56
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Lg5sVKb0t9MW7uYz0jX8g==		

